



NOTA INFORMATIVA

Dada la problemática que esta suscitando con la grabación de las CPCs y las inactividades correspondientes a las mismas, se recuerda que:

Para que puedan ser aplicadas las peculiaridades de cotización de ERTE y en su caso la correspondiente exoneración de cuotas, tal y como se explicitó en el Boletín de Noticias RED 6/2021 (pág. 6), bajo el epígrafe: "IMPORTANCIA DE LA COMUNICACIÓN QUE DEBE EFECTUARSE AL MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL DE LA RELACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS INCLUIDAS EN EL ERTE", se deben haber efectuado los siguientes tramites

- Solicitud de prórroga de los ERTE vinculados a la crisis pandémica.
- Presentación de la relación de las personas trabajadoras en el ERTE en la Sede electrónica del Ministerio de Trabajo y Economía Social.
- Comunicación declaración responsable e inactividades en la TGSS .

Todo ello de conformidad con RDL 18/2021 Disposición Adicional cuarta.

Por otra parte, se le informa, que para cualquier cuestión sobre tales comunicaciones al Ministerio de Trabajo y Economía Social, su subsanación, modificación o eliminación, en su caso, puede dirigirse a dicho Organismo. Se indica a continuación enlace de información:

<https://expinterweb.mites.gob.es/ley11/inicio/showTramites.action?procedimientoSel=342&proc=1>

Se recomienda, comprobar que las relaciones de trabajadores presentadas ante el Ministerio son correctas tanto en el formato, como en que no existen errores en los datos incorporados en las mismas.

Un saludo.